

VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 117 / SOLICITUD DE INF. 119-2019 / 28-08-2019 / RESP. 10-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 119-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de exmpleada de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “Necesito una carta donde se refleje el descuento de la renta de los meses de este año que estuve trabajando en la municipalidad. Yo trabajé hasta el 08 de julio de este año en la alcaldía; y en mi nuevo trabajo me están pidiendo una carta con descuento de la renta de enero al 08 de julio de este año. También necesito una constancia que trabaje en la alcaldía del 01 de febrero de 2016 al 08 de julio de 2019, y el salario devengado para solicitar la visa mexicana. Me desempeñé como Coordinador de Prensa en la Unidad de Comunicaciones e Innovación”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.---
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionado con el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) **Constancia** para efectos de la **Declaración del Impuesto sobre la Renta** correspondiente al periodo del **uno de enero al siete de julio del dos mil diecinueve**. b) **Constancia de Tiempo de Servicio**, correspondiente al periodo laborado del **uno de febrero de dos mil dieciséis, al siete de julio de dos mil diecinueve**, en la cual consta que se desempeñó en el cargo de Coordinador de Prensa, en la Unidad de Medios y Prensa, de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación. c) Por la información concedida referida en el literal b, la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares **\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a exmpleados de ésta institución. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv

2a Av. Norte y 1a Calle Poniente, No. 2-3. Tel.: 2500 1300